LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CERTIFICA QUE:

El diez (10) de Noviembre de 2021, el Municipio de Itagüí suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **N° DDE-326-2021** con **ANDRES FELIPE URREGO RODRÍGUEZ**, identificado con la C.C. 71.666.864, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y SOPORTAR LAS ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CREATIVA Y LA PROMOCIÓN DE ALIANZAS PARA DESARROLLO AUDIOVISUAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y se certifica que para dicho contrato de arrendamiento no se exigió garantía alguna como se estableció en la cláusula décima del contrato referido y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Dado en el Municipio de Itagüí el diez (10) de noviembre de 2021,

LORENA MEJIA HENAO
Profesional Universitario
Secretaria Jurídica